



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 8417 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Matrona del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 18 de marzo de 2014 (BORM 31.3.2014). 24906
- 8418 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 12 de marzo de 2014 (BORM 31.3.2014). 24908

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 8419 Procedimiento ordinario 1.666/2009. 24910

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 8420 Adopción 1.377/2013. 24914

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

- 8421 Ejecución de títulos judiciales 98/2014. 24915

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

- 8422 Filiación 134/2013. 24917

De lo Social número Tres de Cádiz

- 8423 Social ordinario 245/2013. 24918

De lo Social número Tres de Castellón

- 8424 Procedimiento ordinario 400/2013. 24919

De lo Social número Veintiséis de Madrid

- 8425 Procedimiento ordinario 251/2013. 24920

BORM

IV. Administración Local

Cartagena

8426 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación de la Unidad de Ordenación OU-1, Montesacro por tasación conjunta. 24921

Los Alcázares

8427 Notificación a interesado. 24924

Molina de Segura

8428 Anuncio de corrección de error en anuncio de licitación del contrato de concesión demanial para la explotación y uso privativo de un edificio centro de atención a la infancia en la urbanización de La Alcayna de Molina de Segura. 24925

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", Cieza

8429 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 24926

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

8417 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Matrona del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 18 de marzo de 2014 (BORM 31.3.2014).

1.º) Por medio de la Resolución de 18 de marzo de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Matrona del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.3.2014).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos..2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitios en c/ Central,n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el anexo a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Matrona del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 18 de marzo de 2014 (BORM 31.3.2014).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Concepción Martínez Romero

Suplente: D.ª Encarnación Martínez Sánchez

Vocal Primero:

Titular: D.ª Mercedes Gómez Ruiz

Suplente: D. Ángeles del Rosario Sáez Soto

Vocal Segundo:

Titular: D. Luis Martos García

Suplente: D. Antonio Serrano Navarro

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Josefa Cava Iniesta

Suplente: D. Luis Martínez Verdú

Vocal CCOO:

Titular: D. Javier Lanza Cimiano

Suplente: D.ª María Jesús Gómez Ramos

Vocal CESM:

Titular: D.ª María José Campillo Palomera.

Suplente: D. Mariano Muñoz Blanco.

Vocal FSP- UGT:

Titular: D.ª María del Carmen Peñalver González.

Suplente: D. Antonio Fernández Navarro.

Vocal SATSE:

Titular: D. Juan Antonio Garrigós Saura

Suplente: D.ª María José Hernández Pérez.

Secretario:

Titular: D. José Pedro Laorden González

Suplente: D. José María Parra Llamas

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 16 de junio de 2014.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12.2.2007, BORM 22.3.2007), el Director General de Recursos Humanos, Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

8418 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 12 de marzo de 2014 (BORM 31.3.2014).

1.º) Por medio de la Resolución de 12 de marzo de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.3.2014).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia)."

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el anexo a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 12 de marzo de 2014 (BORM 31.03.2014).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Antonio Tomás Borja

Suplente: D. Adrián Miñano González

Vocal Primero:

Titular: D. Miguel Ángel Quiñonero Martínez

Suplente: D. Matías Devesa Ortega

Vocal Segundo:

Titular: D. Francisco Conesa Vaillo

Suplente: D. José Antonio Marín Andreu

Vocal Tercero:

Titular: D. Julián Navarro Molina

Suplente: D. Pedro Sánchez Gálvez

Vocal CCOO:

Titular: D. Antonio Martínez Cañavate.

Suplente: D.ª María Jesús Campos Hernández.

Vocal FSP-UGT:

Titular: D.ª María Ponce Sánchez.

Suplente: D.ª María Del Mar Flores Ruiz.

Vocal CESM:

Titular: D.ª María Antonia López Fernández

Suplente: D. Miguel Ángel Cámara López.

Vocal SATSE:

Titular: D. Manuel García Escudero.

Suplente: D. José Miguel Saorín Berenguer.

Secretario:

Titular: D.ª María Isabel Buendía Noguera

Suplente: D.ª María Dolores López Rubio

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 16 de junio de 2014.—El Director Gerente, P.D. (Res. de 12-2-07, BORM n.º 67 de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pedro Luis Zaragoza Vivo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

8419 Procedimiento ordinario 1.666/2009.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por el presente

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario n.º 1.666/09 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Nery Mariana Cañar Soto y Juan Morley Parla Guerrero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia N.º 11/14

En Murcia, 8 de enero de 2014.

El Señor don Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio ordinario que con el número 1.666/2009, se han tramitado en este Juzgado, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, contra doña Nery Mariana Cañar Soto, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Laborda y contra D. Juan Morley Parla Guerrero, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- El abogado del Estado presentó demanda contra doña Nery Mariana Cañar Soto y contra D. Juan Morley Parla Guerrero, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos jurídicos que estimaba aplicables, terminaba suplicando que se condenase a doña Nery Mariana Cañar Soto y a don Juan Morley Parla Guerrero, a pagar a la parte actora la cantidad de 10.381,96 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. La parte demandante señala en su demanda que suscribió con los demandados un acuerdo para el pago de la cantidad de 10.981,96 euros, cantidad que fue abonada por el Consorcio de Compensación de Seguros como consecuencia del accidente de circulación que se produjo el 9 de agosto de 2004 y del que fue responsable don Juan Morley Parla Guerrero como conductor del vehículo, siendo doña Nery Mariana Cañar Soto responsable civil subsidiaria como propietaria de dicho vehículo, el cual carecía de seguro obligatorio. Ejercita el Consorcio de Compensación de Seguros la acción de repetición prevista en el artículo 10 del RDL 8/2004 sobre responsabilidad civil y seguro obligatorio en la circulación de vehículos a motor, reclamando la cantidad de 10.381,96 euros, al haberse pagado ya por los demandados la cantidad de 600 euros.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se dio traslado a las partes demandas para que compareciesen y contestasen a la demanda en el plazo de veinte días. La parte demandada, doña Nery Mariana Cañar Soto, contestó a la demanda, alegando que el Consorcio no había llegado a ningún acuerdo con ella para el pago de la indemnización y que, en todo caso, la acción que ejercita la parte actora está prescrita.

El otro demandado, don Juan Morley Parla Guerrero, pese a haber sido debidamente emplazado, no compareció, por lo que fue declarado en rebeldía procesal.

Tercero.- Convocada la parte actora a la audiencia previa al juicio y llegado el día señalado, compareció la parte demandante, que se ratificó en su escrito de demanda, realizó las manifestaciones que obran en autos y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, todo lo cual consta debidamente registrado, con el resultado que obra en autos.

Cuarto.- Acordado el recibimiento del pleito a prueba, y llegado que fue el día señalado para el juicio, se practicó la prueba propuesta y admitida en los términos que consta en la grabación. Practicadas las pruebas la parte actora formuló oralmente sus conclusiones en los términos que obran en autos.

Quinto.- En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el presente caso, ejercita la parte actora, el Consorcio de Compensación de Seguros, la facultad de repetición que le concede el artículo 10 del RDL 8/2004 sobre responsabilidad civil y seguro obligatorio en la circulación de vehículos a motor, ello en base a las funciones que al mismo le otorga el artículo 11 de dicha normativa, reclamando la cantidad de 10.381,96 euros.

La presente demanda tiene su origen en un accidente de tráfico que se produjo el 9 de agosto de 2004 entre don José María Sánchez Cebrián, conductor de una motocicleta y don Juan Morley Parla Guerrero, conductor de un vehículo propiedad de doña Nery Mariana Cañar Soto, el cual carecía de seguro en el momento del accidente, y en el que resultó lesionado don José María Sánchez Cebrián, accidente en el cual se causaron también daños a la motocicleta con la que este último circulaba. Las partes fueron citadas a juicio de faltas, si bien éste no llegó a celebrarse ya que el denunciante llegó a un acuerdo económico con el Consorcio de Compensación de Seguros por el que este último le abonaría la cantidad de 10.981,96 euros. Satisfecha al perjudicado la cantidad pactada, ejercita el Consorcio de Compensación de Seguros la facultad de repetición contra el causante del daño y conductor del vehículo en el momento del accidente, así como contra la propietaria del vehículo no asegurado, como responsable civil subsidiaria, por la cantidad de 10.381,96 euros, ya que según lo manifestado por la parte actora y en virtud de un acuerdo al que llegó con los demandados han sido satisfechos por éstos la cantidad de 600 euros entre los meses de junio de 2005 y diciembre de 2007.

La representación procesal de doña Nery Mariana Cañar Soto, propietaria del vehículo causante del daño, sostiene que la acción ejercitada por la parte demandante está prescrita al haber transcurrido más de un año desde que se hizo pago al perjudicado sin haber reclamado a los demandados el pago de dicha cantidad.

Segundo.- Alegada la prescripción por la parte demandada, procede entrar a examinarla.

Por un lado, el artículo 10 del RDL 8/2004 sobre responsabilidad civil y seguro obligatorio en la circulación de vehículos a motor establece que la acción de repetición que puede ejercitar el Consorcio de Compensación de Seguros prescribe en el plazo de un año, señalando como *dies a quo* el día que se hizo el pago al perjudicado y, por otro lado, el artículo 1.961 del Código Civil establece que las acciones prescriben por el mero lapso del tiempo fijado por la Ley y el artículo 1.973 del Código Civil señala que la *prescripción de las acciones se*

interrumpe por su ejercicio ante los Tribunales, por reclamación extrajudicial del acreedor y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor. Fijado lo anterior, procede examinar si la acción que ejercita la parte actora está prescrita o, por el contrario, concurre en este caso alguna de las causas que interrumpen la prescripción de las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.973 del Código Civil. Según consta en los documentos número 9 y 10 del escrito de la demanda, el pago de la indemnización pactada con el perjudicado se hizo efectivo el día 18 de abril de 2005, con lo que según lo establecido en el artículo 10 del RDL 8/2004 sobre responsabilidad civil y seguro obligatorio en la circulación de vehículos a motor, el plazo de prescripción de un año de la acción comienza a computarse desde este día (18 de abril de 2005) y finalizaría el 18 de abril de 2006. El artículo 1.973 del Código Civil acoge tres causas de interrupción de la prescripción de las acciones. La primera causa de interrupción de la prescripción es *por su ejercicio ante los Tribunales* lo que en el presente caso llevaría necesariamente a tenerla por prescrita puesto que la demanda es de fecha de 19 de junio de 2009, habiéndose superado sobradamente el plazo legal de un año. La segunda causa que señala dicho artículo es *por reclamación extrajudicial del acreedor*. Pues bien, dicha reclamación por el Consorcio a los demandados se produjo en fecha 28 de julio de 2008 según consta en los documentos número 21 y 22 del escrito de demanda, lo que llevaría también en este caso a tener por prescrita la acción, pues ninguna reclamación a los demandados se realiza en el plazo del año de prescripción fijado anteriormente. El último supuesto de interrupción del plazo prescriptivo que recoge el artículo 1.973 CC es *por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor*, en el que se incluiría cualquier reconocimiento, pago o acuerdo al que hubieren llegado el Consorcio con los demandados y siempre que dichos actos se hubieren producido dentro el plazo de prescripción de la acción. En este punto, la parte actora afirma que, una vez satisfecha la indemnización pactada con el perjudicado, llegó a un acuerdo con los demandados para el pago de cantidad abonada, lo que hicieron de manera parcial mediante el abono de 600 euros mediante cuatro pagos de 150 euros cada uno en las fechas 30 de junio de 2005, 26 de agosto de 2005, 18 de noviembre de 2005 y 19 de diciembre de 2007. Si estos pagos resultaren acreditados los tres primeros de ellos se hubiesen satisfecho dentro del plazo de prescripción y ello llevaría a no tener por prescrita la acción. Con la finalidad de acreditarlos y centrando el objeto de la controversia en esta cuestión, la parte actora solicitó que librasen oficios al banco BBVA respecto de la Cuenta de Ahorro n.º 0182 2370 42 0201506206 (cuyo titular es el Consorcio de Compensación de Seguros) con el fin de que dicha entidad certificara que esos ingresos de 150 euros se habían realizado, habiendo contestado ya esta entidad e informado que una vez revisados los movimientos de dicha cuenta registrados entre los días 30 de junio de 2005 y 19 de diciembre de 2007 no figuran estos ingresos de 150 euros pero únicamente en las sucursales 3047 y 6123 y no en la 1370, además de resultar errónea la numeración de la referencia o clave asignada al Consorcio. Por tanto, al constar acreditados pagos parciales de la indemnización en el plazo de prescripción señalado por la ley reconocimiento de la deuda por los deudores tal, la acción interpuesta por la parte actora no ha de tenerse por prescrita, resulta acreditado que el Consorcio intentó el requerimiento en el domicilio inicialmente designado por la demandada, mediante comunicaciones fehacientes de 29 de julio y 1 de septiembre de 2008, por lo que, interpretada la normativa antes

expuesta del modo restrictivo exigido por la jurisprudencia no puede entenderse que en este caso el Consorcio haya abandonado el ejercicio de su derecho.

Tercero.- De conformidad con el artículo 394 de la LEC procede imponer las costas a los demandados, al estimarse íntegramente la demanda

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, contra doña Nery Mariana Cañar Soto, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Laborda y contra D. Juan Morley Parla Guerrero, condeno a los demandados a que paguen solidariamente al actor 10.381,96 euros (diez mil trescientos ochenta y un euros y noventa y seis céntimos), intereses solicitados y costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Según lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial para recurrir deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado de concepto, el tipo de recurso, y en el apartado de observaciones, la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho el codemandado, don Juan Morley Parla Guerrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Murcia, 3 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8420 Adopción 1.377/2013.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0014894

Adopción: 1.377/2013

Sobre otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

En este órgano judicial se tramita adopción 1.377/2013, seguido a instancias de Consejería de Sanidad y Política Social, contra CRG, sobre adopción en los que, por resolución de fecha 11-12-13 se ha acordado:

"Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de C.R.G. por el matrimonio propuesto.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. encargado del Registro Civil y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Modo de impugnación: Recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución impugnada".

Y para que sirva de notificación en forma a María Fernanda Riofrío Gordillo, en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia, 2 de mayo de 2014.—
El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

8421 Ejecución de títulos judiciales 98/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0006623

N81291

Ejecución de títulos judiciales 98/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 829/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Juan Manuel González Puche.

Abogada: María Teresa García Castillo.

Demandados: Transportes Sureste de Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel González Puche, contra Transportes Sureste de Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a tres de junio de dos mil catorce.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 27 de junio de 2014, a las 9.20 horas, ante el Istmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Ocho de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Ronda Sur, esquina con Colegio de Procuradores de Murcia, Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Sureste de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

8422 Filiación 134/2013.

N.I.G.: 30043 41 1 2013 0000535

Filiación: 134/2013

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Miryan Sáez Deltell

Procurador Sr. Ana Reolid Jiménez

Abogado Sr. María José Muñoz Soriano

Demandado: Aarón Cascales Melero

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del extracto siguiente:

Sentencia

En Yecla, 17 de febrero de 2014.

Vistos por mí, Ana Esther Sánchez Morcillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla, los autos de reclamación de paternidad 134/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Myriam Sáez Deltell representada por la Procuradora D.^a Ana Reolid Jiménez y asistida de la Letrada D.^a María José Muñoz Soriano contra don Aarón Cascales Melero, heredero de D. Ginés Cáscales López, con la intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de filiación extramatrimonial interpuesta por doña Myriam Sáez Deltell contra don Aarón Cascales Melero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro:

1.º Que Saray de la Esperanza Sáez Deltell, nacida el 14 de agosto de 2012 e inscrita en el Registro Civil de Yecla, es hija biológica de Ginés Cáscales López.

2.º En consecuencia, acuerdo que se rectifique el asiento correspondiente a la citada inscripción de nacimiento haciendo figurar en la misma como padre de la inscrita a D. Ginés Cascales López. A partir de la firmeza de la presente, la menor llevará los apellidos de su padre biológico, es decir Saray de la Esperanza Cascales Sáez, cancelando los asientos que fueran contradictorios con el presente fallo si los hubiera.

No se hace expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil de Yecla.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro de los veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 458 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aarón Cascales Melero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Yecla, 15 de mayo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cádiz

8423 Social ordinario 245/2013.

Procedimiento: Social ordinario 245/2013.

N.I.G.: 1101244S20130000728.

De: María Milagrosa Aguilera Montes.

Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo.

Doña María de la Luz Lozano Gago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 245/2013 se ha acordado citar a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2015, a las 10,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Estadio Ramón de Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 21 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Castellón

8424 Procedimiento ordinario 400/2013.

Autos número procedimiento ordinario 400/2013.

N.I.G.: 12040-44-4-2013-0001665

Demandante: Monserrat Damia Prades

Demandados: Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P. y Fogasa

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 400/2013 a instancias de Montserrat Damia Prades contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P. y Fogasa en la que el día 2 de junio de 2014 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que con estimación total de la demanda formulada por Montserrat Damia Prades contra la empresa Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A. y Administrador Concursal Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor, por los conceptos y periodos reclamados en la demanda la cantidad total de mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y un céntimos (1.159,71 euros) con imposición de los intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Castellón, a 2 de junio de 2014.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintiséis de Madrid

8425 Procedimiento ordinario 251/2013.

N.I.G.: 28.079.00.4-2013/0010671,

Procedimiento: Ordinario 251/2013.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Javier Ruiz Martín.

Demandado: Europark Madrid, S.A. y otros cinco.

Doña María Estela Jiménez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 251/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ruiz Martín, frente a Europark Madrid, S.A., Gomarit y Barreto, S.L., Portadeagra, S.L., Toquero Express, SLU y Toquero Express, S.A., en materia social se ha dictado sentencia en fecha 28/03/2014.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencia legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sito en Madrid, calle Princesa, n.º 3.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gomarit y Barreto, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8426 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación de la Unidad de Ordenación OU-1, Montesacro por tasación conjunta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2014, se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ordenación OU-1 Montesacro por Tasación Conjunta.

En dicho acuerdo se otorga a los interesados un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, su conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el art. 59, apdos. 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo. Se acompaña listado de propietarios y titulares de cargas y derechos.

- ANTONIO VALERO SARABIA; SIMÓN, DOLORES Y ANTONIO VALERO ANDREU
- ASESORÍA MAYKA S.COOP.; LA CAIXA
- EMILIA, MARÍA Y FRANCISCO BERNABEU PÉREZ Y MARÍA PÉREZ MARTOS
- ENCARNACIÓN COSTA BARRIO. MARÍA ANA, MIGUEL EMILIO, MANUEL ANTONIO Y EVA MARÍA CONESA ACOSTA
- CARMEN COSTA BARRIO. ISABEL, MANUELA, CARMEN DE LOS REYES Y ALFONSO RAMÓN GUERRERO COSTA
- ANTONIA COSTA BARRIO Y JOSÉ RAMÍREZ ROS
- EUGENIO COSTA BARRIO Y ROSA MARÍA Y ANTONIO COSTA SOLAS
- YOLANDA Y FÉLIX ANTONIO NAVAS MOYA
- PEDRO MONTORO ROS
- MODESTA COY ZAMORA
- ANTONIO RUBI TORRES Y ENCARNACIÓN GONZÁLEZ VELASCO
- DIEGO HERNÁNDEZ DE HARO Y CARMEN BENÍTEZ CEGARRA
- SALVADORA PAREDES SÁNCHEZ Y ANTONIO RAMIS COSTA
- SABADELL CAM
- TOMASA, FRANCISCO, JOSEFA Y PAULA ZAPATA VALERO
- GINESA BALANZA REVERTE; FRANCISCO Y DOLORES NOGUERA RODRÍGUEZ; M^a DOLORES CONESA LUJÁN; MARÍA Y PEDRO MADRID CONESA; MANUEL ADRA JORQUERA
- GINESA MARTÍNEZ ROBLES; LEONARDO HERNÁNDEZ GARRIDO; BARCLAYS BANK SA
- FRANCISCO Y VISITACIÓN LÓPEZ CONESA
- RAMÓN MOÑINO NAVARRO Y ROCÍO MORENO FLORES
- SOLEDAD MOÑINO NAVARRO Y ANTONIO RONDA MULERO
- BANCO DE MURCIA (HOY LA CAIXA)
- MARÍA ROSA ALIAGA SÁNCHEZ
- ANTONIO NAVARRO NOGUERA Y MERCEDES GARCERÁN MUNDO
- JOSEFINA MARTÍNEZ GUERRERO

- MARÍA NUÑEZ AMADOR
- PEDRO BELMONTE ESPEJO
- ABDUL GANIYU MOMOH Y LUCKY URUWAH; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (HOY SABADELL CAM).
- RAFAEL ESCÁMEZ LÓPEZ; APOLONIA SÁNCHEZ LÓPEZ Y JOSÉ SOLER GARCÍA
- ANTONIO Y MANUEL BUENO VILAR
- JUAN CARLOS, JOAQUÍN, M.^a MONTAÑA Y M.^a CARMEN ROSA SÁNCHEZ PÉREZ
- BERNARDO BELTRÁN MARÍN
- FRANCISCO Y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASANOVA
- RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍN Y REMEDIOS AMORÓS VERDÚ
- ANTONIO LUIS CLIMENT ALBALADEJO Y JOSEFA MONDÉJAR PÉREZ; FRANCISCA PEDREÑO TORRALBA
- SALVADOR HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
- LEANDRO TRIVIÑO MARTÍNEZ; BANCO DE MURCIA (HOY LA CAIXA)
- MANUEL Y ANA MARÍA GARNÉS PÉREZ
- JOSÉ MARTÍNEZ NAVARRO Y CARMEN CASTILLO JIMÉNEZ
- MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ Y REMEDIOS MARTÍNEZ MATEOS; REMEDIOS MIRETE ORTIZ
- MANUEL FRAILE REDONDO Y JOAQUINA DOMÍNGUEZ RUFO
- CARMEN Y ALICIA DE LA PLAZA ALCARAZ
- BANCO DE VALENCIA (HOY LA CAIXA); BANCO BILBAO VIZCAYA SA; CAJAMADRID (HOY BANKIA); BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (HOY BANCO DE SANTANDER); BANCO ZARAGOZANO (HOY BLARCLAYS); CAJAMURCIA (HOY BANCO MARE NOSTRUM)
- JUAN ANTONIO CONESA ESCUDERO Y DEOGRACIAS GUILLEN GARCÍA; BBVA LEASING SA; BBVA SA; CENTROBAN LEASING (GRUPO SANTANDER); UNINTER LEASING (GRUPO SANTANDER); BANCO CENTRAL HISPANO (GRUPO SANTANDER).
- JOSÉ CARRION MADRID Y CARIDAD CANO GOMEZ
- JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CAÑAVATE Y M.^a CARMEN AZNAR CONESA.; FLORENCIO GARCÍA ROS; DIEGO ZAMORA SÁNCHEZ
- INMOFINANZAS SL; BBVA SA; BANCO CASTILLA LA MANCHA CCM; CONSTRUCCIONES MAR MENOR SOC. COOP.
- ROSA ESPARZA MARTÍNEZ Y FRANCISCO GARCÍA DIAZ; TENEDOR PRESENTE O FUTURO.
- EDUARDO ALARCÓN LÓPEZ
- JUAN MARTÍNEZ CEGARRA Y SEBASTIANA ESCARABAJAL MENA
- ANDRÉS AZNAR MUÑOZ
- ÚRSULA AZNAR MUÑOZ Y ROQUE HARO PÉREZ. FELICIANA MUÑOZ BARCELONA
- ÁNGELES HERNÁNDEZ LUENGO Y ÁNGEL ALBALADEJO GARCERÁN
- FRANCISCO, ENRIQUE, CARMEN Y JOSÉ MARTÍNEZ BERNAL; Y CARMEN Y ANA MARÍA MARTÍNEZ TRIVIÑO
- ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ Y MARÍA AGUILAR SÁNCHEZ
- JUAN SALVADOR MAYANS MACIA Y MARÍA GEMA SÁNCHEZ GEA
- BANCO ZARAGOZANO - BARCLAYS
- ASUNCIÓN GARCÍA SÁNCHEZ
- CONSTANTINO MARTÍNEZ CASANOVA Y JERÓNIMA INIESTA MARÍA
- PEDRO JESÚS FRANCISCO LÁZARO; CAJAMURCIA (HOY BANCO MARE NOSTRUM)
- AGENCIA DE SEGUROS E INFORMACIÓN COMERCIAL SL; MARÍA GADOR SÁEZ MARTÍNEZ.
- MONICO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JUANA TUDELA GARCÍA
- JESÚS, MARÍA TERESA, RAÚL, CRISTINA ISABEL, CHRISTIAN Y CARMEN MARIANA FERNÁNDEZ PÉREZ
- JOSEFA LINARES MARTÍNEZ. GINES LINARES PÉREZ Y MARÍA MARTÍNEZ PEÑALVER.
- JUAN ROS BERMÚDEZ Y MARÍA DOLORES CONESA CONESA
- VILLANUEVA 15 SL
- ANTONIO GIMÉNEZ BASTIDA; ROSA MARÍA GIMÉNEZ BASTIDA Y FRANCISCO RAMÓN ARGUELLES PEDRERO
- CÍA. URBANIZADORA RIBERA SUR DEL MAR MENOR
- FERNANDO GARCÍA RUIZ Y LUCÍA MECA BEZUNCE
- JOSÉ TOMÁS APARICIO; OBDULIA BASCUÑANA TOMÁS; M^a ISABEL, DIEGO JOSÉ Y JUANA RODRÍGUEZ TOMÁS
- ANTONIO Y JUAN FRANCISCO CASTELL HERNÁNDEZ Y DOLORES HERNÁNDEZ PEDREÑO.
- FRANCISCA ORENES NICOLÁS
- JOSEFA CASTEJÓN MARTÍNEZ.
- RAMÓN, JUAN, INÉS MARÍA Y MARÍA SALOMÉ CASTEJÓN BOLEA; FÉLIX CASTEJÓN MATEO; RAMÓN Y PASCUAL CASTEJÓN VERA; DAVID E INÉS CASTEJÓN GÓMEZ; Y JOSEFA CASTEJÓN MARTÍNEZ. JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA Y EULALIA CANO MARTÍNEZ.



- JUAN LUIS, ANTONIO MANUEL Y MARÍA JOSEFA LIARTE ESCUDERO
- ISABEL VIDAL PAREDES Y ANDRÉS MARÍN CANO
- CARIDAD PÉREZ Y MANUEL LÁNDINEZ GARCÍA.

Lo que se publica para general conocimiento tal como exige el artículo 202 del Reglamento de Gestión y, asimismo, tendrá la consideración de notificación personal respecto de la relación de interesados que en el mismo se contiene.

Cartagena, 10 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

8427 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de la resolución del procedimiento de la orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. INTERESADO: La mercantil "ILKA BALEY S.L."

EXPEDIENTE: 19/2014

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1623/2013

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, a 16 de junio 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8428 Anuncio de corrección de error en anuncio de licitación del contrato de concesión demanial para la explotación y uso privativo de un edificio centro de atención a la infancia en la urbanización de La Alcayna de Molina de Segura.

Con fecha 3 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 126, anuncio de licitación del contrato de concesión demanial para la explotación y uso privativo de un edificio centro de atención a la infancia en la urbanización de La Alcayna de Molina de Segura.

En el apartado 11 del anuncio de licitación, donde dice:

“Reglamento de funcionamiento”, debe decir “Reglamento de funcionamiento con propuestas pedagógicas”.

Y del mismo modo, en la cláusula 17 y 20.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde dice “Reglamento de funcionamiento”, debe decir “Reglamento de funcionamiento con propuestas pedagógicas”.

Molina de Segura, 18 de junio de 2014.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", Cieza

8429 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de julio de 2014 (miércoles), a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sito en C/ Pérez Cervera, 51 (A.I.S.S.), con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe del Presidente.

Punto tercero: Presentación y rendición de las cuentas del ejercicio 2013, para su aprobación si procede. Fijar precio m³ de agua, y ratificación de derramas.

Punto cuarto: Aprobación si procede, del plan de electrificación.

Punto quinto: Aprobación si procede, de la actualización de las tahúllas y derramas, según trabajos de medición del perímetro de riego.

Punto sexto: Renovación Junta de Gobierno.

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 10 de junio de 2014.—El Presidente, Santiago Martínez Gabaldón.